Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 592 / 2026

EXP 1845/2026

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 111/2026, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el Área Concepción, Diseño, Desarrollo y Evaluación de Proyectos Educativos con Tecnologías de la Información y la Comunicación de la División Educación a Distancia, del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:
Que el cargo objeto del concurso se encuentra vencido.

Que el presente llamado se adecua al Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el Área Concepción, Diseño, Desarrollo y Evaluación de Proyectos Educativos con Tecnologías de la Información y la Comunicación de la División Educación a Distancia, del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar /www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. Emma Lucía FERRERO. Secretaria Académica

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente H. Consejo Superior

Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP 1845/2026

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DIVISIÓN: EDUCACIÓN A DISTANCIA

ÁREA: CONCEPCIÓN, DISEÑO, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA HASTA JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA.

COBERTURA ACTUAL: Andrea Inés PARODI (AYUDANTE DE PRIMERA SEMIEXCLUSIVA)

JURADO TITULAR:
Rosa Aurora CICALA (D.N.I.N° 17.199.956)
Silvina Carmen CASABLANCAS (D.N.I.N° 18.030.339)
Mariela Fernanda COGO (D.N.I.N° 18.513.767)

JURADO SUPLENTE:
Gabriela CRUDER (D.N.I.N° 14.856.103)
Silvia Irene MARTINELLI (D.N.I.N° 10.724.714)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Lea Fernanda VEZUB (D.N.I.N° 18.367.451)
Suplente:
Analía Mariel ROTONDARO (D.N.I.N° 22.965.588)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Juana Rosa MALDONADO (D.N.I.N° 22.389.702)
Suplente:
Juliana Soledad TELLECHEA (D.N.I.N° 34.153.883)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Daniela CELLER (D.N.I.N° 32.470.909)
Suplente:
Mara Fabiana CASCO (D.N.I.N° 33.737.078)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:
Los postulantes para el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos deberán: poseer título universitario de Licenciado y/o Profesor en especialidades afines al área que se concursa o, en su defecto, acreditar antecedentes

que, en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia. Desarrollar o haber desarrollado docencia en el nivel superior en el área que se concursa. Preferentemente acreditar formación de posgrado afín con el área que se concursa. Preferentemente desarrollar o haber desarrollado tareas de investigación y/o extensión en el área.
Los postulantes para el cargo de Ayudante de Primera deberán: poseer título universitario de Licenciado y/o Profesor en especialidades afines al área que se concursa o, en su defecto, acreditar antecedentes que en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA EL JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS:
Participar en la planificación de las tareas específicas que demande la actividad docente. Participar en la programación, desarrollo y evaluación de las clases y trabajos prácticos. Participar en proyectos de investigación y/o de extensión. Participar en instancias de formación y actualización promovidas en y/o por el equipo docente. Colaborar en tareas de formación de Ayudantes de Primera y Ayudantes de Segunda.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA EL AYUDANTE DE PRIMERA:
Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de las clases prácticas y/o trabajos prácticos, con supervisión del Jefe de Trabajos Prácticos o responsable a cargo. Participar en proyectos de investigación y/o extensión. Participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización promovidas en y/o por el equipo docente.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Taller I. Desarrollo de Materiales de Enseñanza y Aprendizaje (Código 30034), Sede Luján y Centro Regional San Miguel. Producción de Material Educativo Ambiental (Código 30220), Sede Luján y Centro Regional Campana.

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Taller II - Orientación Tecnología Educativa (Código 30036). Taller III - Orientación Tecnología Educativa (Código 30037).

CONTENIDOS MÍNIMOS:
Taller I. Desarrollo de Materiales de Enseñanza y Aprendizaje (Código 30034).Materiales de enseñanza y de aprendizaje: fundamentos, enfoques y análisis crítico. Investigación diagnóstica, diseño, elaboración y evaluación de materiales educativos para diferentes modalidades de enseñanza en diversos contextos. Producción de Material Educativo Ambiental (Código 30220): producción de textos, material gráfico, películas, guiones, excursiones didácticas, centros de interpretación para responder a los requerimientos de la Educación Ambiental, formal e informal.

ACLARACIÓN:
Por la organización departamental de la Universidad y su distribución espacial, todo docente puede ser convocado a participar en el dictado de

cualquier asignatura del área de la División a la cual pertenece, en cualquier Centro Regional, Delegación o en la Sede Central; según el lugar donde el H. Consejo Superior decida la radicación de la carrera en la que se dictan las asignaturas a su cargo.

* * *

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 07/10/2026 10:25:43
Cargado por: MARIA LAURA ROJAS

Sistema: sudocu
Fecha: 07/10/2026 11:18:19
Autorizado por: EMMA LUCIA FERRERO

Sistema: sudocu
Fecha: 12/10/2026 15:29:17
Autorizado por: WALTER FABIAN PANESSI